



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12911

Lunes 23 de Abril de 2018

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

|                                                                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Año 2018 - Dto. N° 234 - Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn ..... | 2   |
| Año 2018 - Dto. N° 245 - Acéptase Renuncia al Cargo Subsecretario de Bosques e Incendios .....            | 2-3 |
| Año 2018 - Dto. N° 249 - Acéptase Renuncia al Cargo de Contador General de la Provincia .....             | 3   |
| Año 2018 - Dto. N° 250 - Vétase Proyecto de Ley .....                                                     | 3-4 |
| Año 2018 - Dto. N° 261 - Designase Ministro de Salud .....                                                | 4   |

#### DECRETOS SINTETIZADOS

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| Año 2018 - Dto. N° 246 a 248 ..... | 5-8 |
|------------------------------------|-----|

#### RESOLUCIÓN

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Procuración General         |   |
| Año 2018 - Res. N° 47 ..... | 8 |

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|                                              |   |
|----------------------------------------------|---|
| Ministerio de Economía y Crédito Público     |   |
| Año 2018 - Res. N° III-19 .....              | 8 |
| Administración de Vialidad Provincial        |   |
| Año 2018 - Res. N° XV-15 .....               | 8 |
| Instituto Provincial del Agua                |   |
| Año 2018 - Res. N° 29, 34, 35, 41 y 42 ..... | 9 |

### SECCION GENERAL

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias |      |
| Licitaciones - Avisos .....                  | 9-16 |

|                     |                                                              |
|---------------------|--------------------------------------------------------------|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn

**Dto. N° 234/18**

**Rawson, 11 de Abril de 2018**

#### VISTO:

El Expediente N° 621-SP-2018, La Ley IV N° 6, los Artículos 120° y 121° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, los Decretos N° 493/2016, N° 1037/2016, N° 1585/2016, N° 106/2017, N° 413/2017, N° 873/2017, N° 1198/2017 y el N° 33/2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley IV N° 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Decreto N° 493/2016 dispone la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn por un plazo de tres meses a partir del 14 de abril de 2016, la cual fue prorrogada, mediante los Decreto N° 1037/2016, N° 1585/2016, N° 106/2017, N° 413/2017, N° 873/2017, 1198/2017 y 33/2018;

Que la gravedad de la situación que generó la necesidad de la intervención hace pertinente una nueva prórroga, dado que a pesar de los grandes progresos es necesario seguir hasta la total regularización del funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer la prórroga de la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120° y 121° inciso 2) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses a partir del 15 de abril de 2018;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la intervención de la

Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de abril de 2018, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- CONFÍRMASE como Interventor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385.608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente que otorga el Decreto 480/04.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Ing. MARTÍN CERDÁ

Sr. MARCIAL PAZ

Prof. GRACIELA CIGUDOSA

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

JUAN MARTÍN BORTAGARAY

Lic. HERMAN MÜLLER

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ

Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

### PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo Subsecretario de Bosques e Incendios

**Dto. N° 245/18**

**Rawson, 17 de Abril de 2018**

#### VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Leonardo Alberto AQUILANTI presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Leonardo Alberto AQUILANTI (M.I. N° 17.421.889 - Clase 1965) al cargo de Subsecretario de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

---

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo  
de Contador General de la Provincia**

**Dto. N° 249/18**  
**Rawson, 18 de Abril de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el contador Mario Antonio GLADES presenta su renuncia al cargo de Contador General de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el contador Mario Antonio GLADES (M.I. N° 14.291.073 - Clase 1960) al cargo de Contador General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**

**Dto. N° 250/18**  
**Rawson, 18 de Abril de 2018**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de abril de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 007/18 - P.H.L., el día 04 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes

del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se modifica el artículo 1° de la Ley VII N° 81 que incorpora en forma expresa las modalidades de abonar el trabajo del agente público mediante «horas cátedra», «horas guardia» y «locaciones de servicios o de obra de monotributistas» y establece en su artículo 2° la caducidad de pleno derecho de todos los ingresos y egresos en cualquiera de los Poderes del Estado efectuados a partir de la vigencia de la misma;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado en cuanto el marco de emergencia declarado por la Ley VII N° 81, por cierto constitucional, no puede ser atacado siempre que el régimen de horas cátedra y horas guardia se respete en su ámbito normativo particular, establecido por quienes pueden ejercerlas y bajo determinadas circunstancias (Ley VII N° 69, I N° 105, etcétera), perteneciendo al Poder Ejecutivo las competencias y facultades inherentes a su administración, conforme las necesidades que demanden las políticas públicas de educación y salud y la utilización de los recursos financieros disponibles;

Que el Poder Legislativo en el Proyecto de Ley en cuestión, le asigna -insólitamente- a las «horas cátedra» y a las «horas guardia», el carácter de un derecho, siendo que las mismas revisten el carácter de una forma de asignar y calcular el pago de la contraprestación por un servicio público efectivamente prestado;

Que del mismo modo establece la prórroga de los contratos de locación vigentes al 31 de diciembre de 2017 que se estén desarrollando bajo la modalidad de prestación de servicios, locación de obra u otra similar, vinculada al agente público;

Que tal disposición resulta estéril o innecesaria puesto que viene a legislar lo ya legislado, dado que es sabido, que conforme Leyes I N° 341 y I N° 354, la Administración no puede celebrar tales contratos con el objeto asimilable a las funciones del agente público, ya que se encuentran indefectiblemente vinculados a una actividad u obra específica con plazo de cumplimiento determinado por su naturaleza;

Que por otro lado la Ley sub examine, pretende extender el alcance de la Ley VII N° 81, a fin de impedir la disminución de rubros salariales liquidados en concepto de horas cátedra u horas guardia, lo cual resulta contradictorio respecto del Estado de Emergencia declarado, impidiendo al Poder Ejecutivo acatar y promover el estricto cumplimiento de la norma de excepción dictada, la cual tiende a disminuir y evitar las erogaciones innecesarias y mal instrumentadas, constituyendo una clara intromisión del poder del legislador, respecto de facultades que integran la zona de reserva del Poder Ejecutivo;

Que resulta también contradictoria la propia redacción de la modificación legal impulsada, dado que al mismo tiempo que declara el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial (Artículo 1° de la Ley VII N° 81), aclarándose asimismo en su Artículo 7°, que las disposiciones de la Ley

mencionada son de orden público, invade facultades propias de la zona de reserva del Poder Ejecutivo, tornando estériles e ineficaces las herramientas de control del gasto público;

Que las leyes de orden público son aquellas en las que están interesadas de una manera muy inmediata y directa, la paz y la seguridad sociales, las buenas costumbres, un sentido primario de la justicia y la moral. Dicho en otras palabras, las leyes fundamentales y básicas que forman el núcleo sobre el que está estructurada la organización social;

Que las leyes de orden público resultan ser siempre leves imperativas e irrenunciables, por responder a un interés general, colectivo, por oposición a las cuestiones de orden privado, en las que sólo juega un interés particular;

Que el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la Ley VII N° 81 por medio del Decreto N° 77/2018, en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 140° de la Constitución Provincial, por lo cual la misma se encuentra vigente, y que asimismo como complemento de la Ley de Emergencia citada, ge procedió a la sanción de la Ley VII N° 82, la cual de manera expresa en su Artículo 1° consigna que reviste el carácter de norma legal complementaria del artículo 6° de la Ley VII N° 81, resultando asimismo promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Decreto N° 175/2018;

Que el juego armónico de las prescripciones de la Ley VII N° 81, y de la posterior y reglamentaria Ley VII N° 82, configuran un marco normativo de emergencia que respeta el Principio de Integralidad Normativa, el cual indefectiblemente debe estar presente en toda prescripción legal o reglamentaria;

Que sobre el particular, es necesario señalar que los fundamentos aportados por la más autorizada doctrina y señera jurisprudencia, inclinan a desechar la llamada «omnipotencia legislativa» y permiten afirmar, como conclusión, que el Poder Legislativo carece de atribuciones de origen constitucional que impliquen el ejercicio de facultades conferidas expresamente por la Constitución al Poder Ejecutivo (Corte Suprema de Justicia de la Nación; Fallos: 136-59 (1922); 137-47 (1922);

Que por los fundamentos expuestos, procurando evitar un notorio conflicto normativo, y la virtual ineficacia de las normas legales y reglamentarias de excepción dictadas, en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se modifica el artículo 1° de la Ley VII N° 81 que incorpora en forma expresa las modalidades de abonar el trabajo del agente público mediante «horas cátedra», «horas guardia» y «locaciones de servi-

cios o de obra de monotributistas» y establece en su artículo 2° la caducidad de pleno derecho de todos los ingresos y egresos en cualquiera de los Poderes del Estado efectuados a partir de la vigencia de la misma; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de abril de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 007/18 - P.H.L., el día 04 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

### **PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud**

**Dto. N° 261/18**

**Rawson, 23 de Abril de 2018**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al doctor Ignacio Salvador HERNÁNDEZ presenta su renuncia al cargo de Ministro de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que asimismo se propone designar al doctor Adrián Gerardo PIZZI en el cargo Ministro de Salud; a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por doctor Ignacio Salvador HERNÁNDEZ (M.I. N° 12.772.305 - Clase 1957) al cargo Ministro de Salud.

Artículo 2°.- Designase en el cargo Ministro de Salud al doctor Adrián Gerardo PIZZI (M.I. N° 26.575.761 - Clase 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 246****17-04-18**

Artículo 1º.- DESIGNASE a Germán SAHAGÚN DNI N° 26.344.412, para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones Clase «B», en la Asamblea General Ordinaria de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima, para el día 19 de abril de 2018, a las 11 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Sociedad Anónima y, se considerará cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

**Dto. N° 247****17-04-18**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada mediante Decreto N° 518/15, creándose bajo su órbita el Área Riesgo de Trabajo.

Artículo 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional del Área Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobada mediante Decreto N° 1712/14 - Anexo N° I, cambiándose la denominación del Departamento «Seguros Generales» que se denominará «de Seguros de Vida, Accidentes Personales» y, el cambio de denominación y dependencia del Departamento «de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Automotores» que se denominará «Seguros Patrimoniales y Automotores» que dependerá del Área Riesgo de Trabajo y Automotores.

Artículo 3º.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las Misiones y Funciones y Requisitos para Ocupar el Cargo de Jefe Área Riesgo de Trabajo dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y de su Departamento Seguros Patrimoniales y Automotores; de acuerdo al Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las nuevas Misiones y Funciones y Requisitos para Ocupar el Cargo de Jefe Área Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y, de su Departamento Seguros de Vida, Accidentes Personales; de acuerdo al Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO III****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ÁREA DE RIESGO DE TRABAJO Y AUTOMOTORES****MISIONES:**

Centralizar; administrar lo inherente a los asegurados de acuerdo al contrato de Riesgo de Trabajo que involucra a la totalidad de los empleados de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados y descentralizados.-

Mantener actualizada la nómina de asegurados en el Contrato de ART vigente, remitirla a las aéreas de incumbencia (asesor en seguros- compañía de seguro), para su conocimiento y efecto.

**FUNCIONES:**

a) Controlar el funcionamiento de la Aseguradora de Riesgo en el Trabajo (ART).

b) Verificar que las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales se brinden óptimamente.

c) Mantener un dialogo y, una asistencia a los organismos en forma constante.

d) Determinar con las aéreas de control el armado de la nómina a presentar a la ART.

e) Solicitar a la ART las credenciales, para efectivizar la entrega a cada trabajador, tendiendo a visualizar en ellas el número telefónico de la aseguradora para llamar en forma gratuita al Centro Coordinador de Atención Permanente y recibir asistencia y orientación en cada caso de accidente de trabajo.-

f) Coordinar con la Dirección de Obligaciones del Tesoro el pago correspondiente al periodo a cancelar.

g) Trabajar con los diferentes organismos (empleadores) y los asegurados (empleados) comprendidos en el ámbito de la Ley de Riesgo de Trabajo, a los efectos de adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos de trabajo.

h) Mantener un cronograma con la ART de capacitaciones para la totalidad de los asegurados, brindando información básica sobre los derechos y obligaciones.

i) Desarrollar periódicamente con la ART capacitaciones técnicas para los referentes de cada organismo, a efecto de establecer los procedimientos de denuncia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

j) Efectivizar con los referentes lo reclamos de las prestaciones que fija la ley, tanto preventivas como dinerarias y de salud.

k) Determinar en conjunto con la ART y cada uno de los organismos un Plan de trabajo, tendiente a relevar los establecimientos, incorporar un Plan de Mejoramiento en las condiciones de higiene y seguridad; efectivizar el desarrollo de los exámenes periódicos para vigilar la salud de los trabajadores expuestos a riesgos.

l) Desarrollar con cada organismo un plan de reducción de siniestralidad.

m) Lograr que los trabajadores vuelquen las diferencias en un canal valido que nos permita resolver las diferencias entra la ART y el trabajador, antes de llegar a un juicio.

n) En caso de no resolver las diferencias, indicar la existencia de las Comisiones Médicas a los cuales los trabajadores pueden acudir gratuitamente para ser asesorados y acompañados ante las dificultades.

o) Trabajar con los organismos el reclamos de los



Jornales caídos en tiempo y forma, efectivizar una devolución del recupero en los organismos involucrados.

p) Desarrollar una base de riesgos a asegurar, constituyendo como documentación válida los títulos de propiedad a los efectos de acreditar la titularidad de cada asegurable (automotor).

q) Entregar a los tomadores de pólizas de automotores los certificados de cobertura, junto con los 0800 de emergencia para cada caso.

r) Trabajar coordinadamente con la Dirección de Obligaciones del Tesoro, en función de la centralización de pagos de todas las pólizas contratadas y a contratar, establecido según Decreto N° 152/06.

s) Trabajar con los organismos con los cuales se deberá mantener relación constante a los efectos de mantener actualizado en el SIPPE toda modificación patrimonial.

t) Capacitar a los choferes a los efectos de trabajar en prevención, tendiendo a bajar la siniestralidad existente. Remarcar la importancia de realizar las denuncias de los hechos sucedidos, dada la responsabilidad del tomador de póliza.

u) Recepcionar las denuncias o las copias de las denuncias a los efectos de llevar un control sobre los siniestros sucedido en cada póliza.

v) Reclamar a la compañía la atención de siniestros que por falta de cobertura financiera, se ven rechazados.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título secundario completo, preferentemente de Escuela Técnica y cinco (5) años de experiencia en la administración de Seguros o idóneo con cinco (5) años de experiencia comprobable de un cargo a fines de Seguros.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ÁREA RIESGO DE TRABAJO Y AUTOMOTORES  
DEPARTAMENTO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y AUTOMOTORES

#### MISIÓN:

Identificar cada uno de los riesgos a asegurar de los organismos centralizados como descentralizados del Estado Provincial. Administrar los asegurables con altas y bajas. Definir situación de cada siniestro sucedido, inherente a los ramos: aeronavegación, cascos, caución, responsabilidad civil, seguros técnicos, transporte, incendio, cristales, granizo, robo.-

#### FUNCIONES

a) Desarrollar una base de riesgos (bienes) a asegurar, constituyendo como documentación válida las facturas que acredite de la titularidad de cada asegurable.

b) Definir con los organismos las necesidades y posibilidades de aseguramiento existente en el mercado asegurador.

c) Trabajar con el Asesor en Seguros el tipo de cobertura recomendable para cada riesgo a asegurar.

d) Entregar a los tomadores de pólizas (seguros varios) los certificados de cobertura, junto con los 0800 de emergencia para cada caso.

e) Trabajar coordinadamente con la Dirección de Obligaciones del Tesoro, en función de la centralización

de pagos de todas las pólizas contratadas y a contratar, establecido según Decreto N° 152/06.

f) Trabajar con los organismos con los cuales se deberá mantener relación constante a los efectos de mantener actualizado en el SIPPE toda modificación patrimonial.

g) Solicitar a las compañías de seguros, capacitaciones para todo el personal administrativo, como para el personal que utiliza cada riesgo asegurado. Tendiendo a informar las acciones necesarias para el uso de los bienes, la denuncia de siniestro, los requisitos de conducción efectiva, el uso de los 0800.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título secundario completo, preferentemente de Escuela Técnica y cinco (5) años de experiencia en la administración de Seguros o idóneo con cinco (5) años de experiencia comprobable de un cargo a fines de Seguros del ramo automotores.

#### ANEXO IV MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

#### MISIÓN:

Centralizar, administrar la documentación inherente a la totalidad de los Seguros contratados y a contratar; administrar la operatoria de dichas contrataciones tanto de organismos de la administración pública central como de los organismos descentralizados de la Provincia del Chubut.

#### FUNCIONES:

a) Mantener un dialogo activo y efectivo con los organismos centralizados y descentralizados, a los efectos de canalizar los pedidos de coberturas de acuerdo a las necesidades de aseguramiento, como así también TODA consulta que provenga de los organismos como de los asegurados.

b) Desarrollar un seguimiento de cada póliza, teniendo presente los vencimientos, para sus correspondientes renovaciones.

c) Mantener las contrataciones resultantes, de acuerdo al régimen de contratación del Estado provincial.

d) Trabajar coordinadamente con la Dirección de Obligaciones del Tesoro, en función de la centralización de pagos de todas las pólizas contratadas y a contratar, establecido según Decreto N° 152/06.

e) De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 924/06 se deberá mantener un trato continuo con el Asesor en Seguros del Estado Provincial, quien según lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del decreto antes mencionado, desarrollara a requerimiento de esta Dirección los procedimientos tendientes a las contrataciones de cada una de las pólizas de seguros de los bienes y del personal de la Administración Pública.

f) Tendiendo a brindar la información correcta y completa al Asesor de Seguros para cada una de las contrataciones, se deberá requerir a cada organismo la documentación respaldatoria de los bienes a asegurar.

g) Trabajar conjuntamente con los organismos del Estado Provincial, con quienes se reconoce la necesi-

dad de un intercambio de información de los bienes asegurados como de las personas aseguradas, tendiendo a que desarrollar un sistema de seguimiento de los bienes asegurados como de las diferentes situaciones de los empleados del Estado Provincial.

h) Mantener un organigrama de capacitaciones, a los efectos de actualizar la información hacia los asegurados en cuanto a los Seguros obligatorios, como las capacitaciones necesarias en el orden de prevención.

i) Verificar la atención de los centros de asistencia (0800) brindados a los diferentes tomadores de pólizas.

j) Mantener un seguimiento de los siniestros tanto de los seguros patrimoniales (automotores, puertos, aeronaves, incendio, art), como de los seguros de vida.

k) Mantener un dialogo constante con los organismos de contralor (recursos humanos) a los efectos de mantenerlos informado sobre las legislaciones vigentes tanto para los seguros obligatorios como para el seguro de Riesgo de Trabajo.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título secundario completo, preferentemente de Escuela Técnica y cinco (5) años de experiencia en la administración de Seguros Patrimoniales y de Vida o idóneo con cinco (5) años de experiencia comprobable de un cargo a fines de Seguros.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES

#### MISIÓN:

Centralizar la administración de los Seguros Obligatorios de los empleados de los organismos centralizados y descentralizados del Estado Provincial.

#### FUNCIONES:

a) Recepcionar de los organismos descentralizados la nómina que conjuntamente con la nómina de los organismos centralizados, es parte de la información que hace al expediente de pago de los seguros obligatorios de la totalidad de los empleados públicos, como de la información que se debe presentar a la compañía de seguros.

b) Mantener un contacto fluido con los responsables de los recursos humanos de cada organismo para la correcta carga de los formularios para las modificaciones, bajas, altas que se dan del personal.

c) Trabajar en conjunto con la compañía para el dictado de las capacitaciones que se deben cursar en toda la provincia, a los efectos de mantener informado a todo los asegurados como al personal de recursos humanos, de las coberturas vigentes, como de los nuevos valores a descontar.

d) Recepcionar los nuevos formularios con altas y modificaciones que se efectivizan con las encuestadoras, remitir a los organismos involucrados a los efectos del correcto descuento.

e) Recepción y control de la documentación inherente a los siniestros de Vida.-Reclamos a los organismos en caso de omisiones o falta de documentación.

f) Entrega mensual de los siniestros correctamente

completados a la Compañía para su liquidación.

g) Seguimiento de los siniestros cancelados y pendientes, reclamo a la compañía de seguros sobre los siniestros pendientes de liquidación por falta de cobertura financiera.

h) Coordinación con las aéreas de personal de cada dependencia para efectivizar el desarrollo del relevamiento que hace el personal de la compañía, actualizando datos e informando las nuevas coberturas.

i) Recepcionar la información necesaria de los organismos, que soliciten coberturas de Accidentes Personales, tramitarla ante nuestro asesor, para luego definir compañías y aseguramiento,

j) Confección de expedientes para el circuito de pagos.

#### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título secundario completo, preferentemente de Escuela Técnica y cinco (5) años de experiencia en la administración de Seguros o idóneo con cinco (5) años de experiencia comprobable de un cargo a fines de Seguros de Vida.

#### Dto. N° 248

**17-04-18**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporal - Ley I N° 74 y, en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales creándose un (1) cargo Jefe de Área - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Artículo 2°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente CORTEZ, Marcos Javier (M.I. N° 29.003.131 - Clase 1981) cargo Jefe Departamento Seguros Generales en el cargo Jefe de Departamento Seguros de Vida, Accidentes Personales, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Área Provincial de Seguros dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Jefe de Departamento Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Automotores - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área Provincial de Seguros, del agente SANTOS, Gustavo Javier (M.I. N° 24.304.219 - Clase 1975) establecida por Decreto N° 1702/14.

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Área Riesgo de Trabajo y Automotores - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente SANTOS, Gustavo Javier (M.I. N° 24.304.219- Clase 1975).

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de

Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales.

---

## RESOLUCIÓN

### PROCURACIÓN GENERAL

#### Resolución N° 47/18

Rawson, 11 de Abril de 2018

#### VISTO:

Que por Resolución N° 185/17 PG, se acepta a partir del 01 de enero de 2018 la renuncia al cargo de Profesional de la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Gloria Echave, integrante del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) con prestación de servicios en Rawson;

Que corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante enunciado precedentemente, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes coordinaciones del concurso, en línea con lo estipulado en la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales del SAVD del MPF;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

El Procurador General

#### RESUELVE:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante de Trabajador Social para desempeñarse en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) del Ministerio Público Fiscal con asiento en Rawson.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a oposición a los fines de lo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4: ESTABLECER que los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora al Dr. Luis Alberto Amarfil, en carácter de Presidente, a la Lic. Luz Ester Almonacid, la María Fernanda Novak y el Lic. Fabián Guillermo Nesprías.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción, el período comprendido entre los días 02 al 15 de mayo de 2018 inclusive, en el horario de 08,00 a 13,00 hs. en las siguientes Oficinas provinciales del SAVD:

- Rivadavia N° 163 – Piso 1° - Trelew
- Mariano Moreno N° 759/763 – Rawson.

Artículo 7°: ESTABLECER que las etapas de oposición escrita, oral y entrevista personal se realizarán en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial, sita en calle Rivadavia y Roberto Jones de la ciudad de Rawson en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGISTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA

Procuración General

I: 23-04-18 V: 25-04-18

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-19

13-04-18

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias, de conformidad a los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 168-DGR-18, a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción de Sumario ordenado en el Artículo precedente.

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-15

10-04-18

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el Dr. MAIRAL, Osvaldo Marcelo (M.I. N° 10.148.813 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Jerárquico - Clase XVIII – Segundo Jefe Departamento I a cargo Clase XX – Director – Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Asesoría Legal para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2018.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia correspondiente al año 2016 y cuarenta y dos (42) días de Licencia correspondiente al año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial – Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2018.



**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 29****08-03-18**

Artículo 1°.- ADJUDIQUESE a la oferta de la empresa Garbin S.A., la Licitación Pública N° 01/17-IPA para la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO COMPLEMENTARIA A LOS CANALES DE RIEGO DEL VIRCH-CHACRA 172" UBICACIÓN: GAIMAN; por la suma de Pesos Cuatro Millones cuatrocientos sesenta y tres mil Trescientos setenta y Ocho con Ochenta y siete centavos (\$4.463.378,87); con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego y resultar la propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE, el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.463.378,87), en la siguiente partida SAF: 303 - Programa 17 - Sub. Programa 03 - Proyecto 05 - Obras 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 609 – Ejercicio 2018.

**Res. N° 34****27-03-18**

Artículo 1°.- ESTABLECER que el vehículo Chevrolet Trail Blazer MZK 492, se afectara en carácter habitual al señor Administrador General de Recursos Hídricos, Señor Gerardo Bulacios DNI N° 13.682.133.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la asignación de los vehículos oficiales pertenecientes a este Organismo.

**Res. N° 35****28-03-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES A EJECUTAR N° 4; el cual no modifica el monto total de la obra y surge de los ajustes que debieron realizarse al Proyecto Ejecutivo de la obra: PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACION: RAWSON - TRELEW - Licitación Pública N° 01/15-IPA.

Artículo 4°.- AMPLIASE en SESENTA (60) días corridos el plazo de ejecución de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACIÓN: RAWSON- TRELEW - Licitación Pública N° 01/15-IPA».

Artículo 5°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado N° 4 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW - DESVINCULACIÓN DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSIÓN Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON - UBICACION: RAWSON - TRELEW – Licitación Pública N° 01/15-IPA

con fecha de finalización prevista el día 12 de Noviembre de 2018.

**Res. N° 41****10-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.590, para la Obra: «REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE CURVA SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO EPUYEN 1200M AGUAS ABAJO DEL PUENTE SALAMIN» - UBICACIÓN: EL HOYO - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/16-IPA, ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Precios Redeterminado al mes de Agosto de 2017, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.631.578,27) según Decreto N° 458/14 correspondiente al monto total de la obra contratada.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Ingeniería a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios s/ Decreto 458/14 respecto a los Certificados de Obra hayan expedido oportunamente.

**Res. N° 42****13-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.591, para la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER» - Licitación Privada N° 01/17, ejecutada por la empresa HCA CONSULTORAS S.R.L.

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Precios Redeterminado al mes de Julio de 2017, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.386.183,38) según Decreto N° 458/14 correspondiente al monto total de la obra contratada.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Ingeniería a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios s/ Decreto 458/14 respecto a los certificados de Obra hayan expedido oportunamente.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOLI NESTOR DANIEL,

mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 12 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 19-04-18 V: 23-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLSEN FINN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 04 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 19-04-18 V: 23-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINALDO BIGREVICH para que se presenten en autos: «Reginaldo Bigrevich S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 375 Año 2017).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de febrero de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 20-04-18 V: 24-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIA ERNESTO SEGUNDO y MARIPÁN SABINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Candia Ernesto Segundo y Maripán Sabina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000247/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2018.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-04-18 V: 24-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, abril 16 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-04-18 V: 25-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut sito en la Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELA NOELIA ALOS, para que se presenten en los autos caratulados: «Alos, Marcela Noelia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 573/2017).-

Publíquese por Un (1) día.-

Esquel (CH), 27 de marzo de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 23-04-18

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONACID, CLEMENTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almonacid, Clementina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003533/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 23-04-18 V: 25-04-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGAS ELVIRA ARGENTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Villegas, Elvira Argentina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000399/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2018

LUCIANA LLANOS  
Secretaría de Refuerzo

I: 23-04-18 V: 25-04-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernan Diego Papa, Secretaría N° 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el Boletín Oficial de la provincia del Chubut que en los autos: «BANCO FINANSUR S.A. s/QUIEBRA» Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a BANCO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el ESTUDIO SILVAMEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. «B», de esta ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 de julio de 2018. Fijanse hasta los días 15 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ). Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCQ). Intímase a la fallida y sus

administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7° LCQ).

En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.

HERNÁN DIEGO PAPA  
Juez

I: 23-04-18 V: 27-04-18

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar TEJERO, en autos caratulados: «FUENTES INES DEL CARMEN S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS ENAUTOS: «POPPE ANA LUISA S/ QUIEBRA» (Expte. 31 – Año 2005) (Expte. 183 – Año 2012", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. GAMBUTZA, procederá a vender en pública subasta con la base de (ver 21/12/17) PESOS SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 708.333,33), al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) el 50% correspondiente a POPPE ANA LUISA, de las Parcela 1 y 2 de la Manzana 111 del Sector 4 de la Circunscripción 1 de Trelew, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 218 a 221) Se constata que se encuentran 5 propiedades las cuales tienen su frente sobre calle Marconi entre Paraguay y Soberanía Nacional, pudiendo observarse que su fondo es sobre la Parcela 2.- 1) Se procede a constatar en el domicilio de Marconi 663 (s/n° a la vista casa ubicada entre las casas 657 y 679), donde somos atendidos por la Sra. Ercoreca Silvia manifestando que el lugar es de residencia de su hijo Sr. Héctor Adrian Parodi, su Sra. Esposa Vasilio Sabrina y sus 2 hijos menores de edad (5 y 15 años), ocupando la vivienda en carácter de inquilinos. La vivienda está compuesta por cocina, living-comedor, 2 dormitorios, 1 baño, entrada para vehículos y patio al fondo de la vivienda cerrado con paredones.- 2) La vivienda ubicada sobre calle Marconi 679, donde somos atendidos por la Sra. María Matilde Poppe, la compareciente manifiesta que reside en el lugar conjuntamente con su hijo mayor de edad Pedro Enrique Espada Poppe. La vivienda cuenta con living, comedor-cocina, lavadero, 1 dormitorio y 2 baños comunicado con la casa se encuentra un quinchito y entrada para auto.- 3) Seguidamente nos constituimos en la vivienda sobre calle Marconi 695 esquina Soberanía Nacional la que es ocupada por el Sr. Bataller Guillermo y lo hace en calidad de inquilino conjuntamente con su Sra. Esposa Burret Viviana. La vivienda cuenta con Living-comedor, cocina, 2 dormitorios, lavadero, y

baño, posee patio al fondo del terreno con entrada para vehículo sobre calle Soberanía Nacional.- 4) Seguidamente nos constituimos sobre Calle Marconi 685, donde somos atendidos por el Sr. Gastón Ayestaran, quien manifiesta que reside en el lugar en calidad de inquilinos conjuntamente con su Sra. Esposa Ornella Benesperi y su hija menor de edad (1 año y 8 meses). La vivienda posee living-comedor, 2 habitaciones, 1 baño, lavadero, y cocina, con entrada vehicular sobre calle Marconi y patio al fondo del terreno.- 5) En la vivienda ubicada en calle Marconi 657 donde somos atendidos por la Sra. Loncan Andrea Alejandra quien manifiesta que reside en el lugar en calidad de inquilina conjuntamente con sus 2 hijas menores de edad (7 y 9 años). La vivienda consta de living-comedor, 2 habitaciones, cocina, baño, lavadero y patio con entrada de vehículos sobre calle Paraguay con un depósito en dicho patio. Y reside en el lugar desde hace aproximadamente 4 años.- Las parcelas a subastarse se encuentran construidas ubicadas longitudinalmente cinco casas con sus frentes sobre la calle Marconi que abarcan transversalmente ambas y separadas por paredones sin que dicha división conste en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Trelew.- DEUDAS: (fs. 227) A Diciembre de 2017 no registra deuda con la Municipalidad de Trelew.- Asimismo el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2, sobre la suma resultante del remate.- No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos, conforme a lo previsto por el art. 604 inc. 7 del C.P.C.C.- (fs. 232) Se hace saber al adquirente en subasta, que queda a su cargo la división de condominio, dado que en la Municipalidad de Trelew NO EXISTEN información respecto a presentación de división de condominio de las cinco viviendas construidas en forma transversal en los lotes individualizados ut-supra.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. EL REMATE: se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Trelew, 18, Abril del 2018.-

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-04-18 V: 23-04-18

---

**«AMARRAS S.A»  
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el si-

guiente Edicto: Instrumento: Acta de Directorio N° 80 de fecha 8 de marzo de 2018 y Acta de Asamblea de fecha 8 de marzo de 2018. Sede Social: Avenida Las Toninas N° 887 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-04-18

---

**COMPLEJO LOS ROBLES S.R.L  
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Director del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: COMPLEJO LOS ROBLES S.R.L., inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número Dos mil quinientos setenta y ocho, Folio 117 del Libro X, Tomo VII del Libro de Sociedades Comerciales, con fecha 15 de junio de 2017.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas.- 3) Fecha del instrumento: 20 de diciembre de 2.017.- 4) El Sr. Daniel José SZYMANSKI, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.887.146, CUIT 20-17887146-4, CEDE, a título oneroso, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Miguel Alejandro GONZALEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.042.412, CUIL 20-18042412-2.- 5) La Sra. Marcela Alejandra ROLDAN, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.042.017, CUIL 27-18042107-1, CEDE la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Miguel Alejandro GONZALEZ; y la cantidad de diez (10) cuotas sociales a favor de Nancy Nora Noemi URIARTE, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.637.747, CUIL 27-28637747-0; siendo en consecuencia los Cesionarios a partir de la fecha propietarios de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 6) En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital social suscripto, en su totalidad, es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una valor nominal.- En este acto los socios Miguel Alejandro GONZALEZ suscribe el 90% es decir la cantidad de Pesos Noventa Mil (90.000), y la socia Nancy Nora Noemí URIARTE suscribe el 10%, es decir la cantidad de DIEZ (10) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de Pesos Diez mil (\$10.000).- El capital social se encuentra totalmente integrado».- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas

cas publíquese por un (1) día.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-04-18

---

**JNR OBRASY SERVICIOS S.A.S.  
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: Leonardo, Javier REYNOSO, argentino, nacido el 27 de abril de 1.974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.905.022, CUIL 20-23905022-1, estado civil divorciado, empleado, domiciliado en calle Cox Número 210 Barrio Ameghino, Kilómetro 3, de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 19 de febrero de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «JNR OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Italo del Oro Número 1540, Kilómetro 8, de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: la ejecución, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas o de licitaciones; en especial: la edificación, construcción, refacción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanístico, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y obras de ingeniería y arquitectura. b) COMERCIAL: compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, materiales, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la construcción, ejercer representaciones comerciales, constituirse en agencia o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados vinculadas a su objeto.- c) SERVICIOS: prestación de servicios relacionados con la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la

sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.- 7) Capital Social: de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) dividido en Cincuenta (50) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de Pesos mil (\$1000) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta.- Se podrá nombrar un suplente quien reemplazara al Director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-04-18

---

**«ELECTROBRAS S.R.L.»  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento:-

Escritura N° 1333, Folio 4540 de fecha 19/12/2017, ante Escribano Alejo PIRES, Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Gustavo Alfredo WEINSTEIN, argentino, D.N.I. N° 16.363,717, CUIL 20-16363717-1, empresario, nacido el 19/11/1963, domiciliado en calle José María Rodrigo 171, de Comodoro Rivadavia, Chubut. CESIONARIO: Sebastián Alfredo WEINSTEIN, argentino, casado, nacido el 19/01/1986, D.N.I.; N° 31.985,821 domiciliado en Islas Malvinas N° 1869 de la ciudad de Rada Tilly, y Noelia Guadalupe WEINSTIEIN, argentina, soltera, nacida el 10/11/1992, D.N.I. N° 37.068.062, domiciliada José María Rodrigo 171, de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Se transfiere CIENTO TREINTA Y CINCO (135) cuotas sociales a cada uno, de un valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una.- Se modifica el artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado así: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), dividido en TRESCIENTOS (300) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una representativas del capital, y las que se encuentran totalmente suscripta e integradas en efectivo conforme lo siguiente: Noelia Guadalupe WEINSTEIN la cantidad de Ciento Treinta y Cinco (135) cuotas sociales y Sebastián Alfredo WEINSTEIN la cantidad de Cien-



to Sesenta y Cinco (165) cuotas sociales.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-04-18

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Isabel Olga Gil DNI N° 6.020.945, con domicilio real en Volta 1.081 de la ciudad de Esquel. Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio que incluye muebles y útiles, la clientela, legajo N° 8134 disposición N° 413/95 del Ministerio de Turismo de la Nación, el cual gira como Patagonia Verde CUIT 27-06.020.945-1 a favor de **Patagonia Verde SRL** CUIT 30-71574661-8 con domicilio legal en 9 de Julio 926 de Esquel, destinado a la prestación de servicios de viajes y turismo. Libre de gravámenes, impuestos, multas, inhibiciones, embargos. Precio de la operación: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Reclamo de Ley en calle Gral. Roca N° 745 ante la Escribana Dra. Lucrecia Massacese dentro del término legal.

I: 23-04-18 V: 27-04-18

#### HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E» CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales

en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVÉS DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL  
Abogado  
Federación Chubutense  
De Cooperativa de Servicios  
Públicos Ilimitado

I: 23-04-18 V: 27-04-18

#### EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2018. 1- El Escribano Emilio Gabriel ANGJELINIC, con domicilio en Rivadavia N°439, PB «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica que: los Sres. Daniel Alejandro BRU, DNI N° 17.729.273 y Néstor Rubén OLIVAN, DNI. N° 17.622.860, titulares de la empresa «TXT ALARMAS» de OLIVAN Néstor y BRU, Jorge Daniel SH, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, notifican la transferencia del fondo de comercio a la empresa «NAVILO S.R.L.», inscripta en IGJ de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N°125, folio 54, Libro N° VII, Tomo I del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 26 de Julio de 2004; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. 2- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de Rivadavia 439 PB «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

I: 19-04-18 V: 25-04-18

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. 21.554.957), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 13/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa de División Registro  
Dpto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACION,

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la Directora del Establecimiento Educativo N° 4 «General José de San Martín» de la ciudad de Rawson, docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino de la Directora ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), dispuesto mediante Disposición N° 209/17 emitida ad-referéndum por la Supervisión Técnica Seccional - Región IV, procediendo a extender la misma por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región IV (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese a la docente involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR: Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut  
Biol. Paulo M. CASSUTTI Subsecretario de Política.  
Gestión y Evaluación Educativa Ministerio de Educación  
RESOLUCIÓN XIII N° 13.

I: 16-04-18 V: 27-04-18

---

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Mayo de 2018 a las 8,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su

desempeño en los ejercicios 2016 y 2017.

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

4°) Destino de los Resultados de los ejercicios 2016 y 2017.

5°) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.

6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA  
Gerente

I: 18-04-18 V: 24-04-18

---

**PATAGONIA BROKER S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 15 de Mayo de 2018 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, distribución de ganancias y/o su capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término establecido en el Estatuto Social y fijación de su remuneración.
- 5- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6- Aumento de la Reserva Legal.
- 7- Aprobación de las donaciones y sponsoreos efectuados en el ejercicio 2017.
- 8- Desestimación del aumento de capital propuesto por AGO de fecha 17 de Mayo de 2016.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

JORGE O. PACHECO  
Presidente

I: 23-04-18 V: 27-04-18

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «Revitalización del Área Central»

Presupuesto Oficial: \$ 13.972.298,57.- (Pesos trece millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y siete centavos)

Garantía de Oferta: \$ 139.722,00.- (Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veintidós)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$

27.944.597,14.- (Pesos veintisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con catorce centavos)

Especialidad: Arquitectura.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Recaudaciones, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel – San Martín N° 650 <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas> Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos quince mil).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o <http://www.esquel.gob.ar/content/consulta-compras> Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso.

Día: 22 de Mayo de 2018 - Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 16/2018.-

I: 23-04-18 V: 27-04-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PROMER II**

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha de apertura: 17/05/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles

I: 12-04-18 V: 25-04-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 16/05/2018 -10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles.

I: 12-04-18 V: 25-04-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION****PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA**

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
Fecha de apertura: 16/05/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles.

I: 12-04-18 V: 25-04-18